

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la persona Titular de la Secretaría de Economía delega las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 11, 16 y 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, fracción II y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción II y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia, quien dependerá directamente del titular del ente público de que se trate;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo podrán delegarlas, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por dichos titulares;

Que el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía establece que para la mejor organización del trabajo la persona titular de la dependencia podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 18 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la persona Titular de la Secretaría de Economía delega las facultades que se indican, modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 23 de marzo y el 4 de diciembre de 2020, y

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos de esta dependencia y mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones a su cargo, resulta necesario delegar facultades en los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Economía, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DELEGA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

Único. Se **adiciona** la fracción III al artículo Primero del Acuerdo por el que la persona Titular de la Secretaría de Economía delega las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2019 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue:

“Primero.- ...

I. y II. ...

III. En la persona titular de la Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado las facultades previstas en los artículos 14, fracción XXIX, y 31, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Economía, dentro del término de diez días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo, llevará a cabo las gestiones administrativas necesarias para realizar la entrega de los archivos físicos y electrónicos, así como de aquellos documentos relacionados con la materia del presente instrumento, a la Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2023.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.-**
Rúbrica.